# INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA PARA EL LLAMADO DE ADQUISICION DE ACCESORIOS DE EQUIPOS DE COMPUTACION (AMPLIACIÓN DE FECHA) POR CONTRATACION DIRECTA, PAC N°: 00223303

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, nombrado por Resolución Nº. 227/2010, del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, siendo sus componentes: Lic. Beatriz de Vallovera, Directora Administrativa y Financiera, Lic. Julio Giménez, Jefe Dpto. de Almacén, Sr. Sindulfo Núñez, Jefe del Dpto. Tesorería y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Control Interno, esta comisión cuenta con el aporte técnico del Sr. Juan Diego Paniagua Jefe del Dpto. de Informática y el Univ. Juan Manuel Barreto designados por Resol No. 676/2011, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de **Adquisición de Accesorios de Equipos de Computación**, PAC N°: 00223303, FF30 Rubro 340 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos.

**ANALISIS, EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACION:**

**1)** Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha seis de Setiembre de dos mil once correspondiente al llamado por Contratación Directa de Adquisición de Accesorios de Equipos de Computación, se realizó la evaluación de la oferta presentada por las siguientes empresas:

| EMPRESA | PRESUPUESTO | IMPORTE TOTAL EN Gs |
|---|---|---|
| **V. R. S. A.** | **Hojas Membretadas** | **42.580.000.-** |
| **MOLMAN S.A.** | **Hojas Membretadas** | **7.700.000.-** |

**2)** La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registran según la siguiente Tabla Comparativa:

| ITEMS | CAPACIDAD LEGAL | V. R. S.A. | Molman S.A. |
|---|---|---|---|
| 1 | El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar. | C | C |
| 2 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; | C | C |
| 3 | Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); | C | C |
| 4 | Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario | C | C |
| 5 | Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; | C | C |
| 6 | Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica). | C | C |
| 7 | Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio. | C | C |
| 8 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas. | C | C |
| 9 | Una carta compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien y /o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas. | C | C |
| 10 | Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, de más Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay. | C | C |

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

**3) RECOMENDACIÓN:**

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, y conforme a la Resolución 805/09 para el análisis técnico y económico.
Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. *Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases* y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de Adquisición de Accesorios de Equipos de Computación, el Comité considera recomendar la adjudicación a las empresas que ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se disminuye la cantidad de los Ítems 4 y 9 a ser adjudicada, por razones de disponibilidad presupuestaria.

Se declara desierto el Ítem 14, ya que ningún oferente ha cotizado.

Los Ítems 9, 11, 12 y 13 fue adjudicado en virtud al Art. 34 de la Ley 2051 ya que no se obtuvieron las tres ofertas mínimas requeridas, y debido a que ya hubo una Ampliación de Fecha del Llamado y la necesidad imperiosa de la Institución de adquirir los productos, el Comité recomienda la Adjudicación de dicho Ítems a la única Empresa que ha cotizado.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ... salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,... , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad *de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores* condiciones de contratación"

En tal sentido, la Res. 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación de inciso "e", Art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".

Asimismo, la Resolución DNCP 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de *ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las*

Asimismo, la Resolución DNCP W 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el arto34 de la Ley W 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de *entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de* Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el Plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. e) de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa.

**4) RECOMENDAR** la adjudicación del llamado por CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE EQUIPOS DE COMPUTACION"(P.A.C. Nº: 00223303, Rubro 340 Adquisición de Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, Fuente de Financiamiento 30) a las Empresas:

**Molman S.A.**, los Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que corresponde a la suma de Gs 5.892.000.-

**V. R. S.A.**, los Ítems: 8, 9, 10, 11, 12 y 13 que corresponde a la suma de Gs 34.090.000.-

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

**El presente informe es elaborado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil once, por el Comité de Evaluación.**

Lic. Julio Giménez
Jefe Dpto. Almacén

Lic. Beatriz de Vallovera
Directora Administrativa y Financiera

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Sindulfo Núñez Cañete
Jefe Dpto. Tesorería

Sr. Juan Diego Paniagua
Miembro

Estud. Juan M. Barreto
Miembro